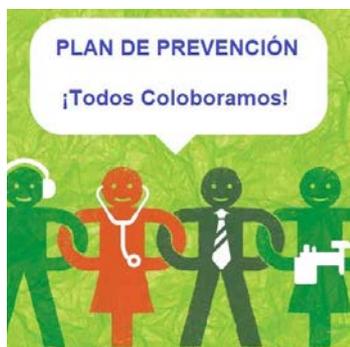
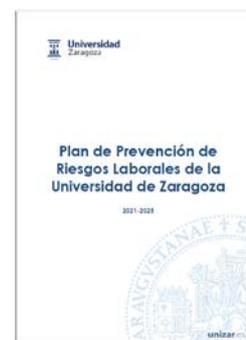


La UPRL informa



INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA



PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (III): FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El plan de prevención de riesgos laborales es el instrumento que ayuda a integrar la actividad preventiva en el sistema general de gestión de la empresa. Es un documento que plasma la realidad de la empresa y define las responsabilidades y obligaciones de todas las personas trabajadoras en relación con la prevención de los riesgos laborales que puedan existir en la empresa. Estas son a modo de resumen las más importantes:

Rector y equipo de gobierno

❖ Rector/a

A la persona que ejerce como Rector/a, como máximo responsable de la institución, corresponde la dirección de las actuaciones en materia de prevención. Igualmente preside el Comité de Seguridad y Salud, si bien ha delegado esta función en el Sr/a. Gerente de la Universidad.

Es la persona responsable de dar a conocer su política en materia de prevención y hacer que toda la jerarquía universitaria esté concienciada e integrada en ella, incorporando la gestión preventiva en sus actividades cotidianas.



❖ La persona responsable de la Gerencia

La persona responsable de la Gerencia de la Universidad instrumentará que la política de gestión de recursos humanos, económicos y materiales, se adecue al desarrollo de la política preventiva. Así mismo facilitará a las distintas unidades implicadas los medios necesarios para desarrollar sus funciones, gestionará la participación del personal a su cargo en aquellas actividades que se requiera en materia de prevención y proporcionará la información precisa que obre o dependa de las distintas unidades y servicios a su cargo. Como responsable de prevención tomará las decisiones oportunas y las medidas necesarias para evitar que las personas trabajadoras de la Universidad de Zaragoza estén expuestas a riesgos evitables o minimizará la exposición, en la medida de sus posibilidades, informando a las personas responsables de las medidas propuestas para la corrección de las deficiencias. La persona responsable de la Gerencia ejerce la presidencia del Comité de Seguridad y Salud.

Vicegerencia Académica
Vicegerencia de Recursos Humanos
Vicegerencia Económica y Financiera
Vicegerencia de Investigación
Vicegerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación
Unidad de Prevención de Riesgos Laborales

La UPRL informa

❖ La persona responsable del **Vicerrectorado de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura**

De la persona responsable del Vicerrectorado depende la gestión de las distintas acciones que necesitan de la participación de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía, el Servicio de Mantenimiento y la Unidad de Seguridad. De él/la depende la planificación, promoción, gestión y seguridad de las infraestructuras y edificios, su mantenimiento y equipamiento.

❖ La persona responsable del **Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica**

Tiene la competencia de firmar los contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como actividades específicas de formación con personas, universidades y entidades públicas y privadas, así como acuerdos de colaboración con terceras personas tanto sean administraciones, instituciones, corporaciones, entidades o cualesquiera otros entes de carácter público como personas físicas o jurídicas de carácter privado, así como los referidos de forma específica al ámbito de la transferencia y la innovación tecnológica, siempre que lo sean para fines propios de la Universidad, no impliquen contratación o adscripción de personal. De este vicerrectorado depende la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI), siendo la responsable de la misma la directora técnica.

❖ La persona responsable del **Vicerrectorado de Política Científica**

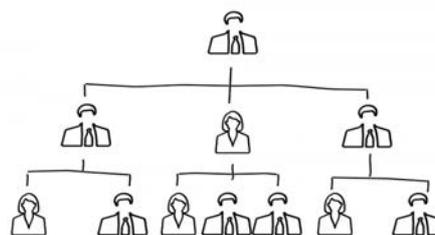
Preside el Comité de Bioseguridad de la Universidad de Zaragoza y de ella depende el Servicio General de Apoyo a la Investigación.

❖ La persona responsable del **Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social**

Se encarga entre otras cosas de la promoción de la actividad física y deportiva. De ella depende el proyecto de universidades saludables y el Observatorio de Igualdad.

Mandos intermedios

En general, todos los mandos intermedios deberán asumir las responsabilidades inherentes a sus puestos de trabajo en materia de seguridad y salud; realizarán un esfuerzo activo para elevar el nivel de protección del personal a su cargo, los usuarios o el suyo propio. Informarán de la eficacia de las medidas preventivas y de los condicionantes que determinen su mayor o menor efectividad.



- La persona responsable de la **Vicegerencia de Recursos Humanos** tiene responsabilidades en materia de prevención ya que de ella dependen el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Nóminas y el Servicio de Personal Docente e Investigador; tiene responsabilidades en cuanto a la selección de personal, su contratación, su formación, los cambios de puesto de trabajo por motivos de salud, la toma de decisiones en conflictos, etc.
- La persona responsable de la **Vicegerencia Económica y Financiera** tiene a su cargo al Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación, con funciones importantes en gestión de la prevención.
- La persona responsable de la **Vicegerencia de Investigación** tiene a su cargo al Servicio de Gestión de la Investigación, con funciones importantes en gestión de la prevención.

La UPRL informa

- La persona responsable de la **Vicegerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación** tiene a su cargo al Servicio de Informática y comunicaciones (SICUZ), con funciones importantes en gestión de prevención.
- La persona responsable de la **Dirección de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía** es la responsable del control de las obras de construcción y obras civiles, en todas sus fases (proyecto, concurso, contratación, ejecución, control), así como del equipamiento final de las instalaciones. Velará porque en las obras de construcción o remodelación de espacios se cumpla la legislación vigente en materia de prevención.
- La persona responsable de la **Dirección del Servicio de Mantenimiento** es la responsable del mantenimiento en general de las instalaciones de la Universidad y de la elaboración y ejecución de los proyectos de mejoras. Así mismo es responsable de las empresas contratadas para realizar estos servicios. Velará porque todas estas mejoras cumplan con la legislación vigente en materia de prevención.
- La persona responsable de la **Dirección de la Unidad de Seguridad** es la responsable del mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios de la Universidad y de la elaboración y ejecución de los proyectos de mejoras. Así mismo es responsable de las empresas contratadas para realizar estos servicios. Velará porque todas estas mejoras cumplan con la legislación vigente en materia de protección contra incendios.
- La persona responsable de la **Jefatura del Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Nóminas** y la **Jefatura del Servicio de Personal Docente e Investigador** son las responsables de la ejecución de varios procedimientos básicos de gestión de la prevención de las personas trabajadoras del PTGAS y del PDI respectivamente:
 - Notificación de las bajas y las altas por accidentes laborales al servicio de prevención
 - Procesar bajas por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural materna
 - Selección de personal de administración y servicios o de personal docente e investigador
 - Contratación de personal PTGAS o de PDI (requisitos básicos, certificados de aptitud, etc.)
 - Información al servicio de prevención de las nuevas contrataciones o cambios de puesto
 - Formación de las personas trabajadoras
 - Cambios de puestos de trabajo por razones de salud
- La persona responsable de la **Jefatura del Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación** es responsable de la ejecución de varios procedimientos básicos de gestión de la prevención:
 - Contratación de empresas externas: Información al servicio de prevención para la coordinación de actividades empresariales con las contratadas. Control de las compras de material, equipos, productos, etc. Información al servicio de prevención de las compras de equipos de trabajo para que se compren cumpliendo la legislación de prevención.
 - Inclusión en los contratos de la manera en la que se va a cumplir la legislación de prevención.
- La persona responsable del **Servicio Jurídico**: asesora a la Universidad en los temas legislativos referentes a la prevención de riesgos laborales entre otros.
- La persona responsable de la **Dirección del Plan de Actuación ante Emergencias** ejerce actualmente la Jefatura de la UPRL y es la responsable de establecer y dirigir el Plan General

La UPRL informa

de Emergencias de la Universidad de Zaragoza, así como de la elaboración de los Planes de Autoprotección de los edificios de la Universidad y su puesta en marcha y actualización periódica. Es la responsable de la programación de ejercicios prácticos de simulación de incendio y evacuación de los edificios.

- La persona responsable de la **Jefatura de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales** es la responsable de la instauración del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Universidad de Zaragoza, así como de la programación de cuantas acciones sean necesarias para su conocimiento y su integración en todas las actividades. Será la responsable de todos los procedimientos necesarios en materia de prevención.
- La persona responsable de la **Dirección de OTRI**, entre otras funciones preventivas, participa como responsable en parte del desarrollo del procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales en materia de prevención de riesgos laborales debido a la firma de contratos de investigación con empresas externas.
- La persona responsable del **Decanato de Facultad** o de la **Dirección de Escuela Universitaria**: ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del centro y ostenta su representación. Son las responsables de establecer y hacer cumplir las líneas directrices de la prevención de riesgos en cada centro, ya que el Rector/a delega en ellos la responsabilidad. Realizarán un esfuerzo activo para elevar el nivel de protección del personal a su cargo, los usuarios y el suyo propio. Las funciones de estas personas responsables de Facultad o de Escuela Universitaria están definidas en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- La persona responsable de la **Dirección de Departamento**: ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del departamento y ostentan su representación. Son las responsables de establecer y hacer cumplir las líneas directrices de la prevención de riesgos en su departamento, en base a las directrices de la persona responsable del Decanato de Facultad o la Dirección de Escuela. Realizarán un esfuerzo activo para elevar el nivel de protección del personal a su cargo, los usuarios y el suyo propio. Participan en la aplicación de la normativa de prevención mediante la aplicación de los procedimientos que se deriven.
- La persona responsable de la **Jefatura de área, de servicio o de unidad**: ejerce las funciones de dirección y gestión del servicio, área o unidad. Son las responsables de hacer cumplir las líneas directrices de prevención de riesgos de la Universidad en su servicio o unidad. Informarán de las deficiencias detectadas en su servicio que supongan un riesgo, así como de la eficacia de las medidas preventivas tomadas y de los condicionantes que determinen su mayor o menor efectividad. Realizarán un esfuerzo activo para elevar el nivel de protección del personal a su cargo, los usuarios o el suyo propio. Participan en la aplicación de la normativa de prevención mediante la aplicación de los procedimientos que se deriven.
- La persona responsable de la **Administración de Centros**: es responsable de la gestión de los centros y de lo relacionado con el personal PTGAS de su centro. Son los responsables de hacer cumplir las líneas directrices de prevención de riesgos de la Universidad en su centro. Informarán de las deficiencias detectadas en su centro que supongan un riesgo, así como de la eficacia de las medidas preventivas tomadas y de los condicionantes que determinen su mayor o menor efectividad. Realizarán un esfuerzo activo para elevar el nivel de protección



La UPRL informa

del personal a su cargo, los usuarios o el suyo propio. Participan en la aplicación de la normativa de prevención mediante la aplicación de los procedimientos que se deriven: gestión integral de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, protección a la maternidad frente a los riesgos derivados del trabajo, coordinación de actividades empresariales en materia de prevención, cambios de puestos de trabajo por motivos de salud, situaciones de acoso laboral, etc. así como cualquier otra que se establezca internamente en materia de prevención y que afecte a la gestión en materia de administración y servicios en su centro.

- La persona nombrada como **Recurso Preventivo**: será la responsable de vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas establecidas para los trabajos para los que sea nombrada como recurso. La presencia de recurso preventivo será preceptiva cuando se dé alguno de los tres supuestos enunciados en el artículo 32 bis de la LPRL, desarrollados por el RD. 604/2006, e incorporados como artículo 22 bis en el RD. 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP). En el caso de la Universidad de Zaragoza, para los supuestos en los que se realicen actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales [Art. 32 bis 1 b) de la LPRL y 22 bis 1 b) del RSP, existirá una persona actuando como recurso preventivo.
- La persona nombrada como **Responsable de bioseguridad y/o seguridad de laboratorio**: Velará por que se cumplan las medidas preventivas establecidas e informará a la dirección de Departamento de las deficiencias que se produzcan en su laboratorio que supongan un riesgo para las personas trabajadoras. Controlarán el acceso a personal autorizado. En cada laboratorio químico o biológico existirá una persona responsable de seguridad y/o bioseguridad con formación e información suficiente acerca del trabajo que se desarrolla dentro de él, que pueda transmitir la información a la UPRL o al cuerpo de bomberos en caso de emergencia.



Personal al servicio de la Universidad

Las responsabilidades de las personas trabajadoras aparecen recogidas de forma general en la Ley 31/1995, en su artículo 29. En general, el personal que tenga a su servicio a una o más personas trabajadoras deberá:

- Elaborar y transmitir los procedimientos e instrucciones a los trabajadores a su cargo, asegurándose que se llevan a cabo en las debidas condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Analizar los trabajos que se llevan a cabo en su área detectando posibles riesgos o deficiencias para su eliminación o minimización.
- Planificar y organizar los trabajos de su ámbito de competencia, considerando los aspectos preventivos a tener en cuenta.
- Vigilar la aplicación de las medidas preventivas y apercebir al personal a su cargo que no las cumpla para poder corregir la situación de riesgo.
- Informar a la UPRL de las situaciones de riesgo que puedan existir.



La UPRL informa

De forma particular, corresponde a cada persona trabajadora velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones de su superior.

Las personas **trabajadoras**, con arreglo a su formación y siguiendo instrucciones, deberán en particular:

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Informar de inmediato a la persona de responsabilidad inmediata superior y al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de las personas trabajadoras.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de las personas trabajadoras en el trabajo.
- Cooperar con la Universidad para garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de las personas trabajadoras.
- Participar activamente en el cumplimiento de las medidas de emergencia (art. 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales), siguiendo las indicaciones de los Planes de Autoprotección de cada uno de los edificios de la Universidad de Zaragoza, formando parte activa de los equipos de primera intervención y de los equipos de apoyo a la evacuación, si así han sido designadas, o de cualesquiera encomienda que se les pudiera dar en cualquier momento de la emergencia, dependiendo de la situación derivada de la misma.

Particularmente para el PDI, por tener de forma habitual personas a su cargo:

- El **personal docente** garantizará que el alumnado reciba información sobre las normas de seguridad y velarán por su cumplimiento, para evitar que estos y él mismo se expongan a riesgos innecesarios. Cuando se detecte alguna anomalía o deficiencia que no esté en su mano corregir deberá comunicarla a las personas de responsabilidad inmediata superior (Dirección del Departamento y Dirección/Decanato de Centro). En el momento de la impartición de sus clases teóricas o prácticas, son las personas responsables de actuar en caso de emergencia (accidente, evacuación, etc.) conforme a las premisas recibidas por la UPRL, con respecto a ellas mismos y a su alumnado.
- La persona que ejerza de **investigador principal**, como responsable de proyectos de investigación, la que ejerza la **coordinación de grupo de investigación** y el **personal docente e investigador** que ejecuta un contrato al amparo



La UPRL informa

del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, o esté obligada a su ejecución, deberá garantizar (en la medida de su capacidad) que el desarrollo de estas actividades se realiza en condiciones adecuadas de seguridad y que se cumple con la normativa en prevención de riesgos laborales y de seguridad industrial en el ámbito de su investigación.

Como personas expertas en la materia sobre la que investigan y las condiciones de trabajo necesarias para el desarrollo de su investigación, en el caso de que existan riesgos que no hayan podido ser evitados deberán documentar por escrito los aspectos del riesgo que puede ocasionarse de forma particular en su trabajo, analizando y evaluando los posibles factores que lleven a la materialización de este riesgo. Informarán de este hecho a las personas de responsabilidad inmediata superior y a la UPRL.

Deberán planificar la actividad investigadora conjuntamente con la actividad preventiva, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.

La Universidad acreditará la idoneidad de las previsiones en materia de prevención de riesgos laborales de los proyectos de investigación. En todo caso se garantizará que se dispone de las instalaciones e infraestructuras adecuadas en materia de seguridad y salud laboral para los proyectos desarrollados.

Así mismo, en caso de riesgo biológico y de ser necesario, la persona que ejerza de investigador principal deberá comunicar al Comité de Bioseguridad de la Universidad de Zaragoza, la necesidad de adquisición de medios, equipos, microorganismos o cualesquiera otros, por los cuales deba trabajar en espacios de Bioseguridad Nivel I, II ó III, debiendo realizarse dichos trabajos o adquisición, únicamente con el correspondiente certificado emitido por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, previa petición del Comité de Bioseguridad.



Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales
Universidad Zaragoza

Seguridad Laboral